



PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS PARA EL DIAGNÓSTICO DEL COVID 19 AL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LA GUARDIA CIVIL EN LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA

Los profesionales de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil son personal crítico en el actual estado de alarma y las funciones que desempeñan son esenciales, por lo que debe facilitarse su acceso ágil y sencillo a los servicios de las entidades concertadas con el ISFAS, para a las pruebas para la detección de infección por SARS-CoV-2.

A tal efecto, el ISFAS ha consensuado con las Entidades aseguradoras concertadas un cauce preferente, que atienda con prioridad al personal militar de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, con el doble objetivo de retirar del servicio a los contagiados y así evitar la propagación del virus, además de descartar con agilidad aquellas situaciones derivadas de la aparición de ciertos síntomas que finalmente no deriven de ser positivos al virus, dando seguridad a los efectivos.

En todo caso, el procedimientos de actuación se ajustará a los criterios marcados por las Autoridades Sanitarias, estando condicionadas, en el momento actual, por dos importantes factores: el primero de ellos, la escasez de reactivos o test disponibles (según zonas), y en segundo lugar, la existencia de diferentes protocolos según CCAA, a los que se tienen que adaptar las aseguradoras en cada territorio para la indicación o, en su caso, realización de las pruebas.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACION PARA EL PERSONAL DE FUERZAS ARMADAS Y GUARDIA CIVIL

Serán de aplicación los Protocolos del Ministerio de Sanidad en los que, para el personal crítico de servicios esenciales, se establecen las siguientes previsiones:

1. Manejo de los contactos:

1.1. Contacto casual con caso posible, probable o confirmado de COVID-19.

Continuará con la actividad laboral normal y se realizará vigilancia pasiva de aparición de síntomas.

1.2. Contacto estrecho con caso posible, probable o confirmado de COVID-19.

Se retirará al Profesional de la actividad y realizará cuarentena domiciliaria durante 14 días con vigilancia activa de los síntomas.

Se valorará la realización de una prueba de laboratorio a los 7 días. En caso de que la prueba sea negativa, la persona podrá reincorporarse a la actividad profesional. Se extremarán las medidas de higiene personal.

2. Manejo de personal sintomático:

Si la persona de un operador crítico de servicios esenciales presenta síntomas compatibles con una infección respiratoria aguda, se colocará una mascarilla quirúrgica y se retirará de su actividad profesional.

Se realizarán pruebas de laboratorio para la detección de infección por SARS-CoV-2, siguiendo las pautas establecidas por las autoridades sanitarias, según las características de las pruebas disponibles.

- 2.1. Si el resultado de la prueba es negativo, la persona podrá reincorporarse a la actividad profesional.
- 2.2. Si el resultado de la prueba es positivo y la sintomatología no requiere hospitalización, se realizará aislamiento domiciliario de 14 días. Se valorará la realización a los 7 días de un test diagnóstico por PCR.

TEST PARA DETECCIÓN DE CORONAVIRUS SARS-CoV-2

La detección del material genético (ARN) viral del SARS-CoV-2 mediante PCR, en muestras respiratorias de pacientes con síntomas compatibles es una técnica muy sensible y específica, por lo que es la técnica diagnóstica de referencia, si bien, en condiciones ideales, tiene un tiempo de respuesta de varias horas.

La utilización de test rápidos de detección del SARS-CoV-2 ofrece la posibilidad de aumentar las capacidades diagnósticas, ya que permiten obtener resultados en 15 minutos y tienen un formato fácil de utilizar por parte del personal sanitario por lo que, en el contexto actual, pueden ser útiles para acelerar la toma de decisiones clínicas en el personal de servicios esenciales críticos, aunque no sean sustitutivos del diagnóstico convencional en el laboratorio.

Las técnicas de anticuerpos buscan detectar la respuesta inmune de los pacientes la cual aumenta según avanza la infección y ofrecen por tanto la posibilidad de detectar enfermedad activa de varios días de evolución.

La presencia de anticuerpos por otro lado, no excluye la posibilidad de seguir siendo transmisor del virus.

Las muestras recomendadas para el diagnóstico por test serológico son de sangre obtenida por extracción venosa periférica o por digitopunción con lanceta.

POBLACIÓN DIANA

Se debe realizar la detección de infección por SARS-CoV-2, en las situaciones previstas en cada momento en los protocolos del Ministerio de Sanidad, que actualmente son las siguientes:

- A. Persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda que se encuentre hospitalizada o que cumpla criterios de ingreso hospitalario.
- B. Persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de cualquier gravedad que pertenezca a servicios esenciales.

La PCR será la prueba de elección diagnóstica.

Los test rápidos de detección de anticuerpos serológicos están indicados en pacientes sintomáticos con alta sospecha clínica, sin PCR o con PCR negativa, con varios días de evolución desde el inicio de síntomas.

- Si el test rápido es positivo, se confirma el diagnóstico (infección reciente o pasada).
- Si el test rápido es negativo, se hará PCR.

CASOS DE USO

A. Notificación de situaciones de grupo.

1. El Jefe de la Unidad o responsable de RRHH, notificará la necesidad a la correspondiente Entidad de adscripción de los pacientes, por el cauce establecido, que se detalla en el Anexo.
2. En cualquier caso, se enviará por correo electrónico la relación de casos con número de afiliación o NIF de los pacientes y teléfono de contacto, conforme al MODELO recogido en el Anexo.

En el correo electrónico se identificará la persona o cargo que realiza la notificación y la Unidad.

3. La Entidad o el Servicio asignado contactará con los pacientes para programar el estudio con la mayor celeridad posible, facilitando toda la información precisa para llevarlo a cabo.

Si fuera posible, la toma de muestras se realizará al grupo en el lugar designado por el Jefe de la Unidad, al objeto de agilizar el proceso de recogida y, por tanto, una mayor celeridad en la obtención de los resultados.

4. Por la Entidad o Servicio que realice los estudios se informará del resultado al paciente y al responsable de la Unidad.

B. Demanda individual de asistencia.

El paciente demandará la atención a través del teléfono de asistencia o de los servicios concertados de la correspondiente Entidad, por los que se dará la respuesta precisa.

ASISA:

900 900 118.

912 104 340.

SEGURCAIXA ADESLAS

918 315 138.

Contacto directo con la Delegación Provincial de SEGURCAIXA ADESLAS

Madrid, 14 de abril de 2020

CANALES PARA LA NOTIFICACIÓN DE GRUPOS

ASISA

TELÉFONO: 912 104 340.

Se trata de un sistema configurado como call center con horario de 24 horas los 7 días de la semana. Se precisa la Identificación del agente

CORREO: coordinacion.isfas@asisa.es

SEGURCAIXA ADESLAS

CORREO: mcastrillo@segurcaixaadeslas.es